



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2024, de la entidad de Quemada por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial de suplemento financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Cuyo objeto es el siguiente:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

			<i>Crédito inicial</i>	<i>Modificación</i>
171	16000	Seguridad social	2.800	2.000
165	22100	Energía eléctrica alumbrado	4.000	1.200
161	22799	Trabajos realizados por otras empresas	3.000	5.000
1532	622	Asfaltado y urbanización de calles	55.000	15.000
1621	633	Instalación técnica y utillaje	0	100
338	22609	Festejos populares	28.000	4.000
340	622	Mejora de edificios	2.967,02	6.000
454	622	Mejora caminos rurales	5.000	700
920	22799	Adaptación catastro rústica	500	3.600
Total				37.600

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica

<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
8	7		Remanente líquido de Tesorería	37.600,00
Total ingresos				37.600,00



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://quemada.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A 18 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Francisco Javier Núñez Martínez